



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1159.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 520/22 del 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso de pasajes a favor de la Embajadora de la República del Paraguay ante la Santa Sede, Leticia Casati; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que la Resolución N° 990 del 20 de octubre de 2022 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de la Embajadora Leticia Casati en el tramo Roma – Madrid – Roma.

Que, por Nota EP/SS/I/N° 155/2022 del 14 de octubre de 2022, la Embajadora Leticia Casati solicita autorización para la adquisición de pasajes aéreos correspondiente al tramo Roma – Madrid – Roma.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 38/2022 del 16 de octubre de 2022 el Director General de Administración y Finanzas autoriza la adquisición de pasajes aéreos e informa que se procederá al reembolso del monto que corresponda al tramo mencionado.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 520/2022 del 28 de noviembre de 2022 se autoriza el reembolso del monto correspondiente al tramo Roma – Madrid – Roma, el cual asciende a USD 661,39 (Dólares Americanos seiscientos sesenta y uno, con 39/100) a favor de la Embajadora Leticia Casati.

Que es necesario el reembolso de los pasajes en relación al Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 661,39 (Dólares Americanos seiscientos sesenta y uno, con 39/100)** en concepto de reembolso de pasajes correspondientes al tramo Roma – Madrid – Roma, a favor de la Embajadora Leticia Casati.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el rubro 232 – (reembolso de pasajes).
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____